

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27761 A CORUÑA

Edicto

Don Fernando Santiso Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial Sección I Declaración del Concurso 0000191/2013 NIG número 1503047120130000094 se ha dictado en fecha 26 de Abril de 2018 Auto de Conclusión del Concurso voluntario ordinario referente al deudor Tecnología y Montaje S.A. domiciliada en Narón, A Coruña, calle Condesa de Cavalcanti 5-7, Polígono Industrial Río do Pozo, CIF A-09099771, habiéndose acordado lo que sigue:

1. Declarar concluso el procedimiento concursal registrado número 191/1013 referente al deudor Tecnología y Montaje S.A. por finalización de las operaciones de liquidación.

La administración concursal presentará, en su caso, un informe justificativo del destino dado a los importes que figuran en el hecho cuarto.

2. Decretar el archivo de las actuaciones.

3. El cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes, salvo las que en su caso se contuvieren en la sentencia firme de calificación.

4. La extinción de la persona jurídica deudora.

5. Librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

6. Anunciar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

7. Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales y administrativos que acordaron la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

8. Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.

Contra este auto no cabe recurso alguno (Artículo 177.1 de la Ley Concursal).

A Coruña, 2 de mayo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Sánchez.

ID: A180031784-1